Gobernación del Ñeembucú
Trabajando contigo, construyendo el futuro...

RESOLUCIÓN Nº 278 /2013

POR LA CUAL SE ADJUDICA Y SE AUTORIZA LA SUSCRIPCION DE CONTRATO CON LA FIRMA "E&R ELECTRICIDAD" PARA EL LLAMADO "ELECTRIFICACION ITA PUNTA, TRES CORONAS Y PASO TAZA", LCO Nº 12/2013.

Pilar, 12 de Junio del 2013.-

VISTO:

La sanción de la Ley 4.848/2012 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013"

La Resolución N° 242/2013 POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 12/2013, CODIGO P.A.C. N° 260.399 "ELECTRIFICACION ITA PUNTA, TRES CORONAS Y PASO TAZA ", y

CONSIDERANDO:

Que, llevándose a cabo todos los procedimientos indicados en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de acuerdo al dictamen del Comité Evaluador, por la cual recomienda la adjudicación y suscripción del contrato con la firma **"E&R ELECTRICIDAD".**

Que, la Ley 426/94 "Orgánica Departamental", en su Art. 26º que expresa textualmente "la Resolución dictada por el Gobernador es la disposición de carácter general o particular cuya aplicación se limita a la Administración de la Gobernación y a los asuntos expresamente establecidos en esta Ley. Es dictada por el Gobernador para el ejercicio de su función administrativa, el cumplimiento de las leyes, de las Ordenanzas "Resoluciones" y reglamentos departamentales", faculta a la Autoridad departamental a dictar las resoluciones pertinentes.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL ÑEEMBUCÚ

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR y AUTORIZAR la firma de contrato con la firma **E&R ELECTRICIDAD,** con **RUC Nº 1670820-2**, firma que ha presentado la Oferta Evaluada como la más conveniente según dictamen del Comité Evaluador, para la **ELECTRIFICACION ITA PUNTA, TRES CORONAS Y PASO TAZA en los LOTES I, II y III, LCO Nº 12/2013**, por un monto total de Gs. 465.925.484 (Guaraníes cuatrocientos sesenta y cinco millones novecientos veinte y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro).----------

Art. 2º) REFRENDA la presente el Secretario Departamental y del Interior.----------

Art. 3º) COMUNICAR a quienes correspondan, registrar y cumplido archivar.----------

GOBERNACION Dpto. de Ñeembucú

RICARDO TORRES
Secretario Departamental y del Interior

TOMAS SATURNINO MONTIEL PALACIOS
Gobernador del Ñeembucú